

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE NOVIEMBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-194/2025

PARTE ACTORA: MAYRA SOCORRO LAZCANO

SOTO

PARTE ACUSADA: ERNESTO DELGADO

DELGADO

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES

HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE NOTIFICA ACUERDO DE

EMPLAZAMIENTO POR ESTRADOS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54° y 60° del Estatuto de morena; 11 y 12 del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de Emplazamiento por Estrados emitido por la CNHJ, de fecha 18 de noviembre de 2025, en el expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en la misma, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 18:00 horas del 19 de noviembre de 2025.

Lic. Frida Abril Núñez Ramírez Secretaria de la Ponencia II Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena



CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2025

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO

PONENCIA II

EXPEDIENTE: CNHJ-DGO-194/2025

PARTE ACTORA: MAYRA SOCORRO LAZCANO

SOTO

PARTE ACUSADA: ERNESTO DELGADO

DELGADO

COMISIONADA PONENTE: ELIZABETH FLORES

HERNÁNDEZ

ASUNTO: SE EMITE ACUERDO DE

EMPLAZAMIENTO POR ESTRADOS.

La Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena¹ da cuenta de las diligencias de emplazamiento al C. ERNESTO DELGADO DELGADO, realizadas dentro del presente procedimiento.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De constancias se desprenden las siguientes diligencias:

- a) El día **20 de agosto de 2025**² se intentó emplazar al acusado mediante el siguiente correo electrónico: <u>ernestodalgo28@gmail.com</u> mismo que fue proporcionado por la parte actora en su escrito inicial de queja.
- b) Toda vez que no se tuvo constancia de la recepción de la notificación realizada al denunciado, en fecha **17 de septiembre**, se dictó Acuerdo de Requerimiento a efecto de que la parte actora proporcionara un nuevo correo electrónico y/o domicilio postal en donde pudiera ser emplazado al **C. ERNESTO DELGADO DELGADO.**
- c) Que en fecha 22 de septiembre, la parte actora señaló como domicilio el siguiente: C. Monseñor Francisco Medina, número 212 Col. Obregón, Loc. El Salto, Pueblo Nuevo, Durango manifestando ser la única información que conocía a efecto de emplazar al denunciado. Mismo en el que se emplazó al acusado vía DHL³.
- d) Debido a que no se tuvo constancia de la recepción de la notificación realizada al acusado, el día **03 de noviembre** se requirió a la Secretaría de

² En adelante todas las fechas corresponden al año 2025, salvo precisión en contrario.

¹ En adelante, Comisión.

³ Número de guía JD01 4600 0122 2607 2826



Organización del Comité Ejecutivo Nacional mediante el oficio **CNHJ-IMBR-154/2025** que informara a este Órgano Jurisdiccional alguna dirección de correo electrónico o domicilio para notificar al acusado.

SEGUNDO. Dado que las diligencias previas de localización y notificación a la parte denunciada resultaron infructuosas, toda vez que se agotaron los medios ordinarios para hacer efectivo el emplazamiento, incluyendo el requerimiento de domicilios en donde pueda ser ubicado sin obtener respuesta, **procédase a emplazar por estrados** de esta Comisión Nacional al **C. ERNESTO DELGADO DELGADO**, diligencia que surtirá efectos de notificación personal y se considerarán como válidas conforme a lo dispuesto en el artículo 12, inciso c) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

"Artículo 12. Las notificaciones que lleve a cabo la CNHJ se podrán hacer mediante: (...)

c) Personales, en el domicilio que las partes señalen en la Ciudad de México; en caso de no proporcionar dicho domicilio, este no resulte cierto o se encuentre ubicado fuera de la ciudad en la que tiene su Sede este órgano jurisdiccional, las notificaciones serán por estrados de la CNHJ y estas surtirán efectos de notificación personal y se considerarán como válidas.

(...)"

[Énfasis añadido]

Dejando a su disposición los autos del presente asunto para que puedan ser consultados en la sede de este Órgano Jurisdiccional, así como en los estrados electrónicos de esta Comisión.

Ello con el fin de garantizar la continuidad del proceso y salvaguardar el derecho de acceso a la justicia de la parte actora, cumpliendo al mismo tiempo con las formalidades legales que aseguran que el acusado tenga la posibilidad de conocer la existencia del presente procedimiento instaurado en su contra.

TERCERO. De igual forma, requiérase al Comité Ejecutivo Estatal de morena del estado de Durango, publicar en sus estrados el Acuerdo de Admisión, los autos del presente asunto, así como el presente proveído a fin de notificar al **C. ERNESTO DELGADO DELGADO** del referido emplazamiento, de conformidad con el artículo 59° del Estatuto de morena:

"Articulo 59.- (...) Para realizar las notificaciones que correspondan, la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia podrá solicitar el apoyo y auxilio de cualquier órgano o instancia de morena y habilitar al personal que considere pertinente"

En ese sentido, las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia:

ACUERDAN

PRIMERO. Se ordena emplazar por estrados de esta comisión, así como en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal de Durango al C. ERNESTO DELGADO DELGADO, notificándole el presente acuerdo, así como el de admisión de fecha 20 de agosto de 2025; dejando a su disposición copia de la denuncia, sus anexos y las constancias que integran el expediente.



SEGUNDO. Se requiere al Comité Ejecutivo Estatal de morena en el estado de **Durango** notificar por estrados al **C. ERNESTO DELGADO** DELGADO, en términos del presente proveído.

TERCERO. Agréguese el presente acuerdo al expediente CNHJ-DGO-194/2022.

CUARTO. Notifíquese como corresponda el presente acuerdo a las partes, lo anterior para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

QUINTO. Publíquese en los estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional, el presente acuerdo por el plazo de **03 días** a fin dar publicidad al mismo, notificar a las partes y demás interesados para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA

ALEJANDRA ARIAS MEDINA SECRETARIA

EDUARDO ÁVIJA VALLE COMISIONADO JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ NARANJO

COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ COMISIONADA